

## §. VIII.

27 **L**A seña que juzgo se acerca mas á la seguridad, es la total frialdad del cuerpo, así extensiva como intensiva. Total en lo extensivo; esto es, que comprehenda toda la superficie del cuerpo. Total en lo intensivo; quiero decir, que sea tanta la frialdad quanta es la de un cuerpo inanimado; v. gr. una piedra, colocada en el mismo ambiente en que está el cadáver.

28 Pero como no todos los cuerpos, aun colocados en el mismo ambiente, dan al tacto igual sensacion de frio, sino mayor ó menor, segun su diferente textura; así vemos, que se sienten mas frios los cuerpos densos que los raros, y los humedos que los secos: se debe escoger para regla un cuerpo, que en humedad y densidad difiera poco del cuerpo humano; y tal me parece la rama recién cortada de un árbol medianamente denso, y mas que medianamente jugoso. Colocada, pues, esta en la quadra misma donde está el cadáver, el tiempo que parezca suficiente para que se temple segun el ambiente de ella, quando se hallare que aquel en toda su superficie se representa tan frio como ésta, se puede hacer juicio que salió para siempre del comercio con los mortales. Explícome con esta frase, porque no quiero asegurar que esa sea señal cierta, ni aun con certeza moral, de que el alma se haya desanidado ya enteramente del cuerpo; si solo de que si no lo hizo, brevemente lo hará, excluida toda esperanza del recobro; lo que viene á valer lo mismo para el efecto de dar al cuerpo sepultura.

29 Lo que me mueve á hacer este juicio, es, considerar que entretanto que resta algun calor en las entrañas, necesariamente en virtud de la continuidad y poca distancia que hay entre ellas, y la superficie del cuerpo, se comunica algun grado de calor á ésta. Luego quando en la superficie no se encuentra mas grados de calor que en la superficie de un tronco colocado en el mismo ambiente, se puede hacer juicio que se extinguió el calor de las entrañas.

ñas. Y extinguido el calor de las entrañas (prescindiendo de si aun entonces puede por brevisimo tiempo exercer alguna ténue operacion en ellas) parece se debe desesperar enteramente del recobro.

30 La comparación de un frio con otro para ser justa, no debe fiarse al confuso informe del tacto, si á la demostracion del Termómetro. Si á alguien le pareciere mucha prolixidad, advierta quanto se aventura en el yerro. Santorio, que inventó el Termómetro, no le destinó al uso que hoy se hace de él, si solo al de explorar los grados de calor de los febricitantes. Dexóse la utilidad por la curiosidad; y se pudiera recobrar con grandes ventajas la utilidad, exâminando con el Termómetro, no solo el calor de los vivos, mas tambien la frialdad de los muertos.

31 He dicho que esta seña es la que mas se acerca á la seguridad, no que sea absolutamente segura, por haber leído que en muchas mugeres histéricas se notó por días enteros, juntamente con la falta de movimiento, sentido, y respiracion, la extincion total de calor. Y aunque me persuado á que el exâmen de esta ultima parte no se hizo en ellas con el rigor y exâctitud que he propuesto, sino á bulto, tomando por extincion total una disminucion considerable del calor que goza el cuerpo humano en su estado natural, no dexa aquella excepcion de tener bastante fuerza para suspender el asenso firme á la seña tomada de la frialdad total, hasta que la materia se exâmine con mas rigor: lo qual ruego encarecidamente á todos los Medicos executen, siempre que haya oportunidad, pues yo no la tengo sino para leer, cavilar, y discurrir dentro de mi Estudio. He hecho por mi parte quanto pude para el beneficio público en esta importantissima materia, probando (á mi parecer efficacísimamente) la falibilidad de las señales comunes de muerte. Resta, que los que por su oficio tienen mas estrecha obligacion, y juntamente frequentissimas ocasiones de inquirir mas seguras señas, se apliquen á ello con mayor cuidado, el qual hasta ahora no ha habido con proporcion á la importancia del asunto. Entretanto advierto, que de

las mismas señales que hemos propuesto, quantas mas se junten, tanto mayor probabilidad darán de que la ruina es irreparable.

## §. IX.

32 **D**E lo que hasta aquí he discurrido como Físico, resta sacar una consecuencia de suma utilidad como Teólogo. Ya la insinué al principio de este Discurso; y es, que en muchísimos casos en que los Sacerdotes niegan la absolución, pueden y deben darla debaxo de condicion. Es cierto, que como un muerto no es capaz de absolución sacramental, no se le puede conferir ni aun debaxo de condicion, habiendo certeza de que lo está; pero se puede y debe, habiendo duda de si está vivo ó muerto, como haya precedido de parte de él petición formal ó virtual de la absolución; porque esta se tiene por confesion en comun, ó formal ó interpretativa, y el dolor se hace sensible por ella. Por lo menos esta es sentencia corriente entre los modernos. Pongamos, pues, el caso de este modo, el qual sucede muchas veces. Un hombre, al verse invadido de un accidente feróz, que con extraordinaria velocidad y fuerza le postra las facultades, pide confesion. Va alguno de los asistentes á buscar un Sacerdote; mas quando llega este, le halla totalmente privado de respiracion, sentido, y movimiento; que es lo mismo que muerto, segun la opinion comun. ¿Qué hace? Aunque no pasase sino medio quarto de hora despues que cayó en el deliquio, se vuelve á su casa, diciendo que no puede absolverle; y dixera bien como Teólogo, si no errára como Físico (a).

33 Constantemente afirmo, que en el caso propuesto debe absolverle debaxo de condicion, aunque hayan pasado mas

(a) La doctrina que damos para que se absuelva condicionalmente en los casos expresados en este numero, y en los siguientes, prueba igualmente, se deben bautizar tambien condicionalmente los niños que salen del utero materno sin mas señas de muertos que aquellas que en el Discurso probamos ser falibles. Y recomendamos eficazmente este cuidado á los que se hallaren presentes en tales lances.

mas de una, y mas de dos horas. Pruébolo concluyentemente: Debe absolverle entretanto que se debe dudar de si está vivo ó muerto: *sed sic est*, que aunque hayan pasado mas de dos horas, se debe dudar si está vivo ó muerto: luego. La mayor consta de la suposicion hecha, que es constante entre los Teólogos. Pruebo la menor: Debe dudarse si está vivo ó muerto, entre tanto que no hay certeza, ni física ni moral de que está muerto: *sed sic est*, que despues que hayan pasado mas de dos horas, no hay certeza, ni física ni moral de que está muerto: luego. La consecuencia sale: La mayor es *per se nota*. La menor consta con evidencia de todo lo que alegamos arriba, y que para mayor claridad aplicaremos aqui al caso propuesto, añadiendo lo que nos parezca necesario.

34 Pregunto: ¿Qué principio hay para juzgar muerto á este hombre dos ó tres horas despues que cayó en el accidente? Ninguno: vemosle sin respiracion, sin movimiento, sin sentido. Pero lo primero, la respiracion no podemos asegurar que le falte absolutamente, si solo que no respira con la fuerza ordinaria y natural, de modo que la percibamos. El movimiento y sentido, quando mas, podremos afirmar que le faltan en las partes externas; pero en las internas no sabemos lo que pasa. Lo segundo, tampoco la falta total de respiracion (permitido que la haya) nos certifica absolutamente de la muerte; siendo cierto que es capaz el cuerpo humano de algunas preternaturales disposiciones, en las quales la falta de respiracion pueda tolerarse ó suplirse. Lo tercero, que aunque graciosamente concedamos, que la falta de respiracion por dos ó tres horas tiene conexión con la muerte, no se sigue que esté muerto ya el que vemos privado por dos ó tres horas de la respiracion, si solo que está colocado en una necesidad inevitable de morir: de modo, que aunque fuese verdad (lo que es falso) que ninguno de los que estuvieron privados de respiracion por tanto tiempo, revivió, ó que todos murieron efectivamente, no podemos saber á qué punto murieron, ni eso se puede saber sin revelacion. La falta de respiracion por un

quarto de hora, por media hora, por una hora, &c. puede inducir en el cuerpo tal alteracion, que se siga infaliblemente la muerte; mas no podemos saber si se seguirá al plazo de una hora, de dos, ó tres, &c.

## §. X.

35 **E**sta reflexion es adaptable á todos los casos de muerte, ora sea repentina, ora consiguiente á qualquiera enfermedad. Supongo que una fiebre va conduciendo al paciente por sus pasos contados á la sepultura: va extenuandose y consumiendose con notorio estrago de todas las facultades, hasta que vemos en él rigurosa cara hipócrática, con todas las demás señas fatales que se leen en los libros de Medicina. En proporcion va cayendo de este estado al de las agonías, y de las agonías á las boqueadas. Ya no se nos presenta en aquel cuerpo mas que un tronco exánime. ¿Podré decir con seguridad, que está muerto? No: sí solo, que si no murió ya, no dexará de morir dentro de poco tiempo, aunque no podré señalar el plazo á punto fixo. Nada puede saberse en esta materia sino por experiencia; porque la Filosofía no alcanza á discernir, qué disposicion ó qué grado de alteracion es aquel, que puesto en las partes príncipes del cuerpo, en el mismo momento se sigue la separacion del alma; y aunque teóricamente la alcanzase, ¿con qué instrumentos ha de ver si en las entrañas se introduxo tal disposicion? La experiencia tampoco nos muestra quando se separa el alma, sí solo, quando mas, que los que por los grados que hemos dicho, llegan á aquel punto de exanimacion, nunca vuelven á cobrar aliento. Verdad es, que á estos no señalaré tan largo plazo para el efecto de absolverlos, y me parece que el mayor que puede concederseles es el de media hora. La razon es, porque en estos todo el cuerpo, sin excluir alguna entraña, va padeciendo aquella alteracion corruptiva que es efecto de la enfermedad; á diferencia de los otros, que sin pasar por estos grados caen en deliquio, donde puede suceder, y sucede muchas veces, que las partes príncipes no pade-

cen

cen daño, ó el daño no es irreparable; y quando lo es, considero preciso que desde el punto del deliquio hasta el total estrago, páse algun considerable tiempo, por lo menos en muchos casos en que el accidente cogió las entrañas sanas, y las facultades enteras; pues de este extremo, hasta el punto ultimo de la ruina, ¿quién no ve que el tránsito ha de ser de no poca demóra?

36 Pero sobre el caso en que la muerte viene por los pasos regulares, cuya sucesion es notoria no solo á los Medicos, mas tambien á los asistentes, sin mucha dificultad dexaré pensar á cada uno lo que quisiere. La disputa en esta parte nos interesa poquísimos; porque quando la muerte viene de este modo, encuentra hechas todas las diligencias christianas que deben precederla, exceptuando alguna extraordinarísima contingencia.

37 La doctrina, pues, que principalmente doy, y que juzgo necesarísima, es para los casos en que la muerte no guarda el método regular y donde mis pruebas son concluyentes, especialmente la que se toma de los exemplares arriba propuestos. En todos ellos hubo aquella representacion de exanimidad que comunmente se juzga concomitante de la muerte, y consiste en la privacion total (ó verdadera, ó aprehendida) de respiracion, sentido, y movimiento; sin embargo aquellos sugetos no estaban difuntos. Luego tampoco en el caso de la question (que es idéntico con aquellos) es cierto indicio de muerte existente esa misma representacion de exanimidad. Ahora prosigo: Donde no hay certeza alguna, debe dudarse; y donde debe dudarse si el sugeto está vivo ó muerto, debe ser absuelto debaxo de condicion: luego.

38 Finalmente varios Autores Medicos de conocida gravedad testifican que en los accidentes de aplopexia, syncope, y sufocacion de utero, son equívocas las señas comunes de muerte: de suerte que aquellos afectos á veces son tan graves, que traen total privacion (segun la percepcion de nuestros sentidos) de respiracion, sentido, y movimiento. Y advierten, que en semejantes casos no se den los

cuer-

cuerpos á la sepultura hasta el tercero dia; porque todo ese tiempo pueden estar vivos, como han acreditado varias experiencias. Esto solo (aun quando todas las demás pruebas faltan) basta para mi intento. Vamos al caso de la question. Quando el Sacerdote llega al sugeto para quien le llaman, y le halla totalmente privado de respiracion, sentido, y movimiento, es evidente que debe dudar si fue invadido de alguno de aquellos tres afectos, porque de dónde se sabe que no? Ni aun los que se hallaban presentes al tiempo de la invasion pueden saberlo. He dicho poco: El Medico mismo, aunque asistiese, las mas veces lo ignorará; porque quando aquellos accidentes son tan fuertes que llegan á privar de la respiracion, no tienen señal alguna que no sea muy falible, por donde se distinguan entre sí, ni de otro qualquier accidente que pueda ocasionar la misma privacion. Luego necesariamente ha de dudar el Sacerdote si está vivo ó muerto el sugeto; porque esta duda es consiguiente indispensable de la otra, en suposicion de la doctrina que llevamos sentada, de que en aquellos afectos algunas veces se representa como muerto el que está vivo. Luego debe absolverle debaxo de condicion aunque hayan pasado no solo dos horas, sino aun diez, doce, y mas; pues los Medicos dicen que se esperen tres dias para sepultarle.

39 Y valga la verdad: Yo dixerá que no solo debe dudar el Sacerdote, sino que debe hacer juicio positivo de que el sugeto fue invadido de uno de aquellos tres afectos. La razon es clara; porque los Medicos no nos señalan otro afecto alguno que de golpe induzca total privacion de respiracion, sentido, y movimiento, sino aquellos tres, quando son vehementísimos: Luego necesariamente debe juzgar que uno de los tres le puso en aquel estado.

## §. XI.

40 LA doctrina dada, no solo tiene lugar quando el sugeto que poco antes se hallaba bueno y sano, cae en tan profundo deliquio; mas tambien quando el

el accidente sobreviene á alguna otra enfermedad. Pongo que estuviese padeciendo una gran fiebre, ó una aguda cólica, ó un intenso dolor de cabeza; pero sin pasar por aquellos grados de decadencia que poco á poco van conduciendo á la ultima agonía, le asalta la privacion de respiracion, sentido, y movimiento: no debe esta atribuirse á la enfermedad que estaba padeciendo, la qual no era capaz de inducir tan prontamente esa privacion (por lo menos como causa ú disposicion inmediata) sino á alguno de los tres afectos referidos, ya fuese éste en algun modo oculto á nosotros, ocasionado de la enfermedad antecedente, ya no tuviese conexion con ella. Así siempre se debe graduar por accidente repentino; pues los mismos que lo son en todo rigor, y no son inducidos de causa extrinseca, nacen siempre de causas antecedentes que habia en el cuerpo, como los accidentes histéricos de los humores malignos recogidos en el utero. Tambien, pues, en estos casos, el Sacerdote llamado debe absolver condicionalmente, aunque llégue dos ó tres horas despues de la entrada del accidente.

## §. XII.

41 ES de discurrir que no faltarán quienes me noten de temerario, porque pretendo introducir una novedad en la práctica de la Teología Moral; á que diré tres cosas. La primera, que yo desprecio, y despreciaré siempre esta especie de Censores, que ciegos para todo lo demás, solo ven y siguen aquella carretilla en que los pusieron, caminando siempre, como dice Seneca: *Non qua eundum est; sed qua itur*. La segunda, que en tales asuntos no nos importa saber ni inquirir qual es lo antiguo ni qual lo nuevo, sino qual es lo verdadero. Confieso, que la presuncion está á favor de las opiniones generalmente recibidas; pero esto solo subsiste entretanto que contra ellas no se proponen argumentos concluyentes, quales son los que yo he exhibido. El Derecho no atiende las presunciones, quando contra ellas hay pruebas decisivas. La tercera, que aunque propongo nueva práctica, pero no nue-

va doctrina; antes esta es la mas comun y recibida. Todos los Teólogos Morales sientan, que habiendo necesidad y juntamente duda de si hay sugeto capaz de absolucion, se debe dar condicionalmente. De la Teología Moral no tomo para el asunto otra proposicion sino esta. La duda de si en el caso de la quæstion hay sugeto capaz; esto es, si está vivo ó muerto, ó la resolucion de que hay dicha duda, ya no pertenece á la Teología Moral, sino á la Física; y ni aun en esta parte afirmo sino lo que evidentemente se infiere, ya de los experimentos ya de la doctrina de los mismos Autores Medicos.

42 El docto Padre La-Croix, que hoy con tan justa aceptacion anda en las manos de todos, es el unico entre los Autores que yo he visto, que toca aunque muy de paso en una objecion que se hace, el motivo de esta quæstion, en el lib. 6 part. 2 núm. 1164, donde despues de afirmar que no se puede absolver sacramentalmente al que está difunto, se arguye así: *Algunos Medicos afirman que el alma racional permanece unida al cuerpo uno ú otro quarto de hora despues que vulgarmente se juzga muerto. Luego viniendo el Sacerdote despues que alguno está así difunto, en aquel tiempo cercano, debe absolverle, por lo menos debaxo de condicion.* Y da la solucion en estos terminos: *Respondo: Si aquella opinion, ó por razon ó por autoridad se haga á alguno dudosamente probable, concedo la consecuencia.* Pero añade inmediatamente: *Lo contrario he juzgado hasta ahora, y aun ahora lo juzgo cierto.*

43 Ve aquí, que en el juicio Teológico convenimos el Padre La-Croix, y yo. La discrepancia únicamente está en el juicio físico. El Padre La-Croix tiene la opinion de aquellos Medicos por ciertamente improbable; yo por probabilísima; y si se entiende, no generalmente respecto de todos los difuntos sino respecto de muchos, por evidentemente cierta; pues hay experiencia constante de muchos que juzgados muertos, despues de horas enteras, se recobraron. Con esto se prueba evidentemente la obligacion que el Padre La-Croix niega de absolver

con-

condicionalmente; porque la experiencia de aquellos casos en que los que se juzgaban muertos vivian, hace dudoso si en otros muchos sucede lo mismo; *sed sic est*, que habiendo esta duda (segun el mismo Padre La-Croix, y segun todos) debe el Sacerdote absolver debaxo de condicion: luego.

## §. XIII.

44 **N**O debo omitir aqui que Paulo Zaquias, Autor tan clasico como todos saben (Quæst. Med. Leg. lib. 4. tit. 1. q. 11.) citando á otros cinco Autores, agrega á los casos de apoplexia, syncope, y sufocacion uterina otros muchos que son análogos á la apoplexia, para el efecto de fundar duda razonable de si los que padeciendo los, se representan perfectamente exánimes, están vivos ó muertos. Tales son la sufocacion en agua; la sufocacion por cordel ó lazo; la sufocacion por humo de carbonos, ó por vapor de vino ó cerbeza, quando hierven; ó por embriaguez; la exánimacion por herida de rayo, por caida de alto, y por la inspiracion de qualquier aura pestilente. Todos estos casos, y otros semejantes á ellos, (note el Lector quan ancha puerta se abre en esta extension á casos semejantes) dice, que quanto al intento presente, no deben distinguirse de la apoplexia; porque se han visto algunos, que padeciendo tales accidentes han sido revocados á vida despues de dos ó tres dias. Así concluye, que quando en tales casos se recobran, no se debe hacer juicio de resurreccion milagrosa (que es lo que en aquella quæstion trata), sino de restauracion natural. No puedo sin grave dolor considerar, que habiendo Autores Medicos famosos que afirman que en tanto numero de accidentes, despues de una perfecta exánimidad aparente pueden vivir, y á veces viven dias enteros los pacientes, no hay Sacerdote que los absuelva á dos credos que hayan pasado. La ignorancia y buena fe los ha escusado sin duda hasta ahora; la que ya no podrá subsistir en adelante (aun respecto de otros muchos casos distintos de estos, pues mis argumentos prueban evidentemente con mas generalidad) respecto de los que leyeren este Discurso.

AD-

## ADVERTENCIA PARTICULAR para los ahogados.

45 **L**O que voy á añadir es de suma importancia, porque no solo servirá confirmando lo que hasta aqui hemos dicho, para la vida espiritual de los que padecen la desgracia de ahogarse, mas tambien para la temporal; aunque en esta utilisima advertencia nada se me debe á mí, sino el corto trabajo de traducirla del célebre Lucas Tozzi, y la buena intencion de que la logre el público.

Este Autor, pues, exponiendo el Aforismo 43, del lib. 2 de Hipócrates, no solo supone que los ahogados ó por agua ó por cordel, viven algún espacio considerable de tiempo despues de la sufocacion, mas afirma que son curables, como no hayan pasado mas de dos horas, y en efecto da la receta para restituirlos. Dice así:

46 „ Poco ha que se inventó modo para revocar á la vida los que se han sumergido en las aguas, ú sufocado por otras causas, si no están muertos del todo: lo que por la mayor parte sucede despues de dos horas. Lo primero se suspenden pies arriba, y cabeza abaxo cerca del fuego, hasta que empiezan á recalentarse, y arrojan el agua por la arteria vocal. Fomentaseles poco á poco el corazon, y todo el pecho con espíritu de vino, con Elixir vitæ, ó con pan rociado de vino generoso, repitiendo esto muchas veces; con lo qual se logrará que si no están del todo difuntos, el corazon se restituya á su movimiento, admita poco á poco la sangre, y la impela á las arterias con restauracion de la vida. Pero los que habiendo sido ahorcados aun no perecieron, facilmente suelen restituirse insuflandoles ayre por la aspera arteria, para que inflados los bronquios de los pulmones, la sangre pueda pelerse del ventrículo derecho al siniestro del corazon, y por consiguiente restituirse el movimiento al corazon,

„ y

„ y á la sangre, la qual el mudo del cordel habia hecho parar. Pero para promoverse el movimiento de la sangre, y disolver la que acaso en el ventrículo derecho y vasos pulmoniacos habia empezado á quaxarse, conducirán mucho el *Elixir magnanimitatis*, el *Elixir proprietatis*, el *Elixir vita* de Quercetano; tambien el espíritu de Sal Ammoniaco, y el que llaman Theriacal, el Julépe vital con azafrán, el aceyte de Cinamómo, y otras cosas de este genero, segun haya lugar. Pero los sufocados, que despues de pasado mas tiempo que dos horas, sobreviviéron; como cuenta Cárđano de aquel cuya aspera arteria era de hueso, así como no padecieron interclusion de los canales del ayre, tampoco perdieron el movimiento del corazon, y de la sangre; si no es que digamos, que estos eran de una naturaleza ó constitucion semejante á la de los animales anfibios, ó á la de aquel gran Buzo Catanense, llamado *Cola Pez*. Llamanse anfibios aquellos animales, que indiferentemente habitan, ya dentro del agua, ya sobre la tierra, como Cocodrilos, Castóres, Tortugas, &c. Exhorto, y ruego á todos los que puedan concurrir con estos auxilios, no los omitan, quando alguno padeciere la desgracia de ahogarse. Es muy grave el Autor citado para pensar que los propuso como experimentados, sin estar cierto de la experiencia.

47 Aquí se ofrece dudar, si en todos los ahogados se puede tentar esta práctica con alguna esperanza de recobrarlos. Propongo esta duda, porque Hipócrates, en el Aforismo 43 del lib. 2, dicta, que se debe desesperar de aquellos en quienes aparece espuma cerca de la boca. *Qui suffocantur, & a vita deficiunt, nondum tamen mortui sunt, non referuntur in vitam, si spuma circa os appareat.* Y aunque Galeno no quiso que este Aforismo fuese generalmente verdadero, si solo que rarisima vez dexase de verificarse, es tan poderosa la autoridad de Hipócrates entre los Medicos, que pienso no admitiran la limitacion que no encuentran en su texto; y así daran por deplorados

á todos los sufocados en quienes observen aquella circunstancia.

48 Sin embargo, algunos Medicos de espíritu mas libre, apelando de la decision Hipocrática á la experiencia, hallaron que aquella es falsa, no solo tomada sin excepcion, mas aun entendida con la limitacion de Galeno, de que rarisima vez dexa de verificarse. Háblo por testimonio de Sinapio, el qual refiere que muchos perros, á quienes para exâminar la verdad del Aforismo, se apretó la garganta tan fuertemente que arrojaron espuma á la boca, se recobraron y vivieron. De donde concluyo, que aun con los sufocados en quienes se note esta circunstancia, se debe tentar el sócorro arriba propuesto; y con mucho mayor motivo el espiritual de la absolucion. (a)

\*\*\*\*\*

## EL AFORISMO EXTERMINADOR.

### DISCURSO SEPTIMO.

§. I.

Este infame epíteto doy al Aforismo 52. del libro segundo de Hipócrates, de quien si dixere que quitó la vida á mas de cien millones de hombres, aun quedaré muy corto. A tan famoso homicida, justo es se haga plaza en este Teatro, donde todo el mundo vea su suplicio.

Tal

(a) Guillermo Derhan, miembro de la Sociedad Real de Londres, citado en las memorias de Trevoux del año de 1728, artic. 19, dice que hizo la experiencia de ahogar muchas veces á un Perro, y rea-

2 Tal es el Aforismo, mejor diré sentencia capital, de que hablamos: *Omnia secundum rationem facienti, si non succedat secundum rationem, non est transeundum ad aliud, suppetente quod ab initio probaberis.* Quiere decir: Quando el Medico obra en todo conforme á razon, aunque el suceso no corresponda á su deseo, no ha de mudar el modo de curacion, sino insistir ó proseguir en el que al principio juzgó conveniente.

§. II.

3 QUÁN horrible estrago haya hecho en los miseros mortales este pestilencial Aforismo, se conocerá facilmente, considerando que quantos homicidios cometieron hasta ahora los malos Medicos por su detestable contumacia en proseguir el rumbo curativo que erraron desde el principio de la enfermedad, todos fueron ocasionados de este Aforismo. Supongo que no hay Medico alguno, que al empezar á recetar, no juzgue que obra conforme á razon. Sucede á cada paso, que executando todo lo que ordena, el enfermo empeora. ¿Qué dicta aqui la luz natural? Que se mude de rumbo, ó se dexé la cura por cuenta de la naturaleza. Pero eso es lo que no hará el Medico; porque el Aforismo le manda, que obrando segun razon, prosiga, aunque el efecto no corresponda. En que obró segun razon no pone duda; y tanto mas asegurado estará de eso, quanto sea mas rudo; con que si empezó sangrando, aunque vea que executada la primera sangria se sigue decadencia en las fuerzas, ordena la segunda; y aunque executada la segunda se aumente la postracion, se pasa á la tercera.

4 Ya se ve que está clamando la experiencia, y á veces

reanimarle otras tantas, sin mas diligencia que la de soplar en su trachearteria. Esta experiencia confirma altamente lo que decimos en el citado numero, y alienta á la caridad y á la justicia, para que todos se aprovechen de estas noticias para el socorro espiritual y corporal de los ahogados, quando llegue el caso.

Tom. V. del Teatro.

L